

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

EXPEDIENTE NÚMERO: ASE-PFRR-126/2015
ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2013
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

**PRESUNTOS
RESPONSABLES:**

C. MISAEL ANTONIO ESCALANTE ORTIZ, (SÍNDICO MUNICIPAL); C. PAULA JARAMILLO LARA, (TESORERA MUNICIPAL); C. ROSA HUERTA BRIONES, (PRESIDENTA MUNICIPAL); C. JUAN FRANCISCO GUILLÉN DE LARA, (TESORERO MUNICIPAL); C. RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, (PRESIDENTE MUNICIPAL); C. MARÍA LOURDES NARVAEZ CALERA, (SÍNDICO MUNICIPAL); C. FRANCISCO TRUJILLO VÁSQUEZ, (BENEFICIARIO); C. JAIME NÚÑEZ ESPINOZA, (BENEFICIARIO); C. JOSEFINA ARANDA HEREIDA, (BENEFICIARIO); C. LAURA LETICIA ALCALÁ TORRES, (BENEFICIARIO); C. JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO, (SECRETARIO DE GOBIERNO); C. JOSÉ ANTONIO MAGALLÁN JIMÉNEZ, (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); C. JOSÉ DEL CARMEN CASILLAS GÁMEZ, (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); C. ERIC REYES GARCÍA, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COHEN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.); C. BENJAMÍN REYNA DE LA ROSA, (DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS); C. RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES, (SÍNDICO MUNICIPAL).

Guadalupe, Zacatecas, a diez (10) de septiembre del dos mil quince (2015).

AUTO DE INICIO

VISTOS el Acuerdo de Radicación de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil quince (2015), por el que el Auditor Superior del Estado instruye a fin de que se dé inicio al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los servidores públicos municipales citados al rubro, así como el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014 de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), remitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos en el que se hace constar que una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles para que en su calidad de presuntos responsables, efectuaran la solventación y/o justificación de las diferencias e irregularidades derivadas de la revisión a la Cuenta Pública de Concepción del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, mismo que les fuera notificado por esta Entidad de Fiscalización Superior, y habiéndose determinado que subsisten diferencias y observaciones no solventadas y/o justificadas en el plazo otorgado para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 15 fracciones VIII y IX, 17 fracción XIV y XV, 36 fracción I, 37, fracción I, 43, 44, 67 párrafo primero, fracciones VIII y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 11, fracción XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, es de acordarse como al efecto se

ACUERDA

PRIMERO.- Anéxese al presente el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, que contiene los motivos y fundamentos contables y legales por los que la documentación presentada dentro del plazo legal, resultó insuficiente para solventar y/o justificar el total de las Observaciones contenidas en el Pliego de número referido, dentro del plazo de veinte días que concede el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. En virtud de que subsisten Observaciones que se consideran han causado daños y perjuicios a la Hacienda Pública de Concepción del Oro, Zacatecas, durante el Ejercicio Fiscal 2013, y toda vez que los presuntos responsables fueron debidamente apercibidos en el Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, de la consecuencia legal de no solventar y/o justificar las observaciones dentro del término señalado, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, dése inicio al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

SEGUNDO.- Se cita a los ciudadanos MISAEL ANTONIO ESCALANTE ORTIZ, PAULA JARAMILLO LARA, ROSA HUERTA BRIONES, JUAN FRANCISCO GUILLÉN DE LARA, RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, MARÍA LOURDES NARVAEZ CALERA, FRANCISCO TRUJILLO VÁSQUEZ, JAIME NÚÑEZ ESPINOZA, JOSEFINA ARANDA HEREIDA, LAURA LETICIA ALCALÁ TORRES, JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO, JOSÉ ANTONIO MAGALLÁN JIMÉNEZ, JOSÉ DEL CARMEN CASILLAS GÁMEZ, ERIC REYES GARCÍA, BENJAMÍN REYNA DE LA ROSA y RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES, a fin de que comparezcan de manera personal en Avenida Pedro Coronel número 20, Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas, para que tenga verificativo la Audiencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, debiendo presentarse con una

AUTENTICADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LEGISLATURA ZACATECAS

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
(492) 922 8637 y 922 8584

identificación oficial vigente, ante el personal que instruye el presente procedimiento Auditor Especial A ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, y/o por los ciudadanos LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE, LIC. ALEJANDRO IVÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, LIC. JESÚS IVAN DEL REAL SOTO, LIC. MARTHA ILIANA PADILLA FLORES, LIC. MA. IRMA ROJAS HERRERA, LIC. AMÉRICA GEORGINA CARDOSO CERVANTES, LIC. MA. ISABEL RODRÍGUEZ LONGORIA, LIC. CLAUDIA ANGÉLICA SALAS REYES, LIC. ERIKA YASMIN DORADO GUTIÉRREZ, LIC. SANJUANA CONTRERAS ORDAZ, LIC. ALEJANDRA HARO RODRÍGUEZ, LIC. ALEJANDRO CERVANTES RAMÍREZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE GARCÍA, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALANIZ RAYGOZA, LIC. GILDARDO ZAMBRANO RIVAS, LIC. PEDRO JASSO CARRILLO, LIC. JOSÉ MANUEL MACIEL ESPARZA y LIC. JAIME SÁNCHEZ NÚÑEZ, servidores públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Entidad de Fiscalización Superior, quienes de manera conjunta o individual podrán participar en el trámite del presente expediente.

PRESUNTOS(AS) RESPONSABLES	DÍA EN QUE SE LE CITA A LA AUDIENCIA DE LEY	HORA
Misael Antonio Escalante Ortiz	14 de octubre de 2015	9:00
Paula Jaramillo Lara	14 de octubre de 2015	11:00
Rosa Huerta Briones	14 de octubre de 2015	13:00
Juan Francisco Guillén de Lara	15 de octubre de 2015	9:00
Ramón Montejano Cepeda	15 de octubre de 2015	11:00
María Lourdes Narvaez Calera	15 de octubre de 2015	13:00
Francisco Trujillo Vásquez	16 de octubre de 2015	9:00
Jaime Núñez Espinoza	16 de octubre de 2015	11:00
Josefina Aranda Hereida	16 de octubre de 2015	13:00
Laura Leticia Alcalá Torres	16 de octubre de 2015	15:00
Julio Abelardo González Pardo	19 de octubre de 2015	9:00
José Antonio Magallán Jiménez	19 de octubre de 2015	11:00
José del Carmen Casillas Gámez	19 de octubre de 2015	13:00
Eric Reyes García	20 de octubre de 2015	9:00
Benjamin Reyna de la Rosa	20 de octubre de 2015	11:00
Ricardo Adrián Uresti Linares	20 de octubre de 2015	13:00

TERCERO.- De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, se hace del conocimiento a los presuntos responsables, que en la Audiencia de referencia, tienen la potestad de ofrecer las pruebas que estimen idóneas y manifestar o alegar lo que a su derecho convenga, por sí o mediante un defensor debidamente acreditado, respecto de las conductas que se les imputan en el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones, como causa probable de responsabilidad resarcitoria.

Se previene a los presuntos responsables que, de no comparecer a la audiencia, en términos de la fracción I del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, se tendrá por precluido su derecho de ofrecer pruebas o formular alegatos, y se emitirá la resolución correspondiente con base en los elementos que obren en el expediente; asimismo, si las pruebas que aporten no se estimaren idóneas, suficientes ni concluyentes para desestimar las observaciones no solventadas una vez concluido el período concedido para ello, se emitirá pliego definitivo de responsabilidades.

En términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 31 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, de aplicación supletoria, puesto que así lo permite el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, se requiere a los presuntos responsables señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en las Ciudades de Guadalupe o Zacatecas, a falta de señalamiento o aviso de cambio, las notificaciones se harán por lista.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los presuntos responsables para los efectos legales conducentes, y por oficio a la Entidad Fiscalizada, esta última con el propósito de que si es su deseo hacerlo, designen representante al efecto, quien podrá asistir a la audiencia mencionada.

La designación del representante de la Entidad Fiscalizada tiene como propósito que el mismo realice funciones de coadyuvancia con las autoridades de la Auditoría Superior del Estado, orientando su actividad en el mismo sentido que el órgano de autoridad, por lo que si éste no se designa o no asiste a la audiencia, su ausencia no afectará el curso o desarrollo del procedimiento, pues no es un requisito de procedibilidad.

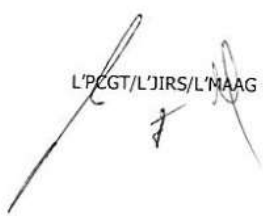
QUINTO.- Se hace del conocimiento a los presuntos responsables así como de la Entidad Fiscalizada que el expediente en que se actúa está a disposición para su consulta en la propia Auditoría Superior del Estado en días y horas hábiles y cuyo domicilio ya se señaló.

Así lo acordó y firma el Auditor Especial, adscrito a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, **ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ**, quien instruye el presente procedimiento.-
CÚMPLASE.-

AUDITOR ESPECIAL A



ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ



L'PCGT/L'JIRS/L'MAAG

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

EXPEDIENTE NÚMERO: ASE-PFRR-126/2015
ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2013
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

**PRESUNTOS
RESPONSABLES:**

C. MISAEL ANTONIO ESCALANTE ORTIZ, (SÍNDICO MUNICIPAL); C. PAULA JARAMILLO LARA, (TESORERA MUNICIPAL); C. ROSA HUERTA BRIONES, (PRESIDENTA MUNICIPAL); C. JUAN FRANCISCO GUILLÉN DE LARA, (TESORERO MUNICIPAL); C. RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, (PRESIDENTE MUNICIPAL); C. MARÍA LOURDES NARVAEZ CALERA, (SÍNDICO MUNICIPAL); C. FRANCISCO TRUJILLO VÁSQUEZ, (BENEFICIARIO); C. JAIME NÚÑEZ ESPINOZA, (BENEFICIARIO); C. JOSEFINA ARANDA HEREIDA, (BENEFICIARIO); C. LAURA LETICIA ALCALÁ TORRES, (BENEFICIARIO); C. JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO, (SECRETARIO DE GOBIERNO); C. JOSÉ ANTONIO MAGALLÁN JIMÉNEZ, (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); C. JOSÉ DEL CARMEN CASILLAS GÁMEZ, (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL); C. ERIC REYES GARCÍA, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COHEN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.); C. BENJAMÍN REYNA DE LA ROSA, (DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS); C. RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES, (SÍNDICO MUNICIPAL).

Guadalupe, Zacatecas, a nueve (9) de septiembre del dos mil quince (2015).

ACUERDO DE RADICACIÓN

VISTO el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2013-074/2014, que mediante el memorando AEA-PFRR-039/2015, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil quince (2015), remite el ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, Auditor Especial A de esta Entidad de Fiscalización Superior, en el que hace constar que una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles para que la Entidad Fiscalizada efectuara la solventación y/o justificación de las diferencias e irregularidades derivadas de la revisión a la Cuenta Pública de Concepción del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, período comprendido del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre, y atento a su contenido, y en virtud a que subsisten observaciones y diferencias no aclaradas y/o justificadas por la Entidad Fiscalizada, con fundamento en los artículos 1, 3, 11, fracciones XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, propone al suscrito el inicio del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en contra de los presuntos responsables señalados en el Memorando de referencia, en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 15 fracciones VIII y IX, 17 fracción XIV y XV, 36 fracción I, 37, fracción I, 43, 44, 64 fracciones I y XX, 67 párrafo primero, fracciones VIII y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, es de acordarse como al efecto se

ACUERDA:

PRIMERO.- Dése inicio al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los ciudadanos ROSA HUERTA BRIONES, RICARDO ADRIÁN URESTI LINARES, PAULA JARAMILLO LARA, MISAEL ANTONIO ESCALANTE ORTIZ, JUAN FRANCISCO GUILLÉN DE LARA, JULIO ABELARDO GONZÁLEZ PARDO Y JOSÉ DEL CARMEN CASILLAS GÁMEZ, quienes fungieron como Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, integrantes de la Administración Municipal 2010-2013, durante el período comprendido del primero (1º) de enero al quince (15) de septiembre de dos mil trece (2013), así como en contra de los ciudadanos RAMÓN MONTEJANO CEPEDA, MARÍA LOURDES NARVAEZ CALERA, JOSÉ ANTONIO MAGALLÁN JIMÉNEZ Y BENJAMÍN REYNA DE LA ROSA, quienes fungieron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, integrantes de la Administración Municipal 2013-2016, durante el período comprendido del quince (15) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), además de los ciudadanos ERIC REYES GARCÍA, FRANCISCO TRUJILLO VÁSQUEZ, JAIME NÚÑEZ ESPINOZA, JOSEFINA ARANDA HEREIDA y LAURA LETICIA ALCALÁ TORRES, quienes se desempeñaron como Representante Legal de la empresa Cohen Constructores S.A. de C.V. y beneficiarios, respectivamente, por considerar que durante su desempeño incurrieron en actos u omisiones que se considera redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública de Concepción del Oro, Zacatecas.

SEGUNDO.- Intégrese el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y regístrese en el libro de gobierno bajo el número ASE-PFRR-126/2015, que por su orden le corresponde, y túrnese para su instrucción al Auditor Especial A ING. JAVIER ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, por así corresponderle en virtud del lineamiento interno contenido en la Tarjeta Acuerdo con folio número UAJ/040/2012 de fecha ocho (8) de julio de dos mil doce (2012); en el ejercicio directo de las facultades contenidas en el artículo 67 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y con apoyo en los artículos 1, 17, 44, 64, 65 y demás relativos aplicables del mismo ordenamiento legal y 1, 3, 11, fracciones XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, delego las facultades a los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Entidad LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE, LIC. ALEJANDRO IVÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, LIC. JESÚS IVVAN DEL REAL SOTO, LIC. MARTHA ILIANA PADILLA FLORES, LIC. MA. IRMA ROJAS HERRERA, LIC. AMÉRICA GEORGINA CARDOSO CERVANTES, LIC. MA. ISABEL RODRÍGUEZ LONGORIA, LIC. CLAUDIA ANGÉLICA SALAS REYES, LIC. ERIKA YASMIN DORADO GUTIÉRREZ, LIC. SANJUANA CONTRERAS ORDAZ, LIC. ALEJANDRA HARO RODRÍGUEZ, LIC. ALEJANDRO CERVANTES RAMÍREZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE GARCÍA, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALANIZ RAYGOZA, LIC. GILDARDO ZAMBRANO RIVAS, LIC. PEDRO JASSO CARRILLO, LIC. JOSÉ MANUEL MACIEL ESPARZA y LIC. JAIME SÁNCHEZ NÚÑEZ, para que de manera conjunta o separada también puedan instruir directamente los procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, lo que implica celebrar Audiencias y acordar lo conducente; lo anterior sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Titular de la Auditoría Superior del Estado y del Auditor Especial de las facultades conferidas por la Ley de la materia, en atención al Acuerdo emitido por el Auditor Superior del Estado de Zacatecas de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de difusión de Gobierno del Estado, en fecha cinco (5) de septiembre de dos mil quince (2015).

TERCERO.- Emitase acuerdo por el que se da inicio al procedimiento establecido en la fracción I del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y anéxese el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-07-2013-074/2014, aludido, de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).

CUARTO.- Notifíquese personalmente a los presuntos responsables el presente acuerdo por el que se radica y se ordena el inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, y por oficio a la Entidad Fiscalizada.

De la misma manera, se señale a los presuntos responsables que en el momento procesal oportuno se les citará a una audiencia en la que tendrán la oportunidad de aportar conforme a derecho las pruebas que estimen idóneas y manifestar y/o alegar lo que a sus intereses convengan, en el entendido de que si procede decretar la existencia de responsabilidad, se emitirá el Pliego Definitivo de Responsabilidades que corresponda. - **CÚMPLASE.-**

Así lo acordó y firmó el Auditor Superior del Estado de Zacatecas, L.C. RAÚL BRITO BERUMEN.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

I'JADM/L'PCGT/L'JIRS/L'MAAG